



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 471/02

VISTO: Las Ordenanzas Municipales nros. 418/00 y 430/00, y las facultades conferidas por la Ley de Corporaciones Municipales N° 3098 y ;

CONSIDERANDO:

Que, resultan vigentes las causales y consideraciones que dieran fundamentación a las Ordenanzas nros. 418/00 y 430/00 , en lo que respecta a incentivar el empleo, fortalecer mediante eximición o disminución de tasas y contribuciones a aquellas actividades productivas locales.

Que, también mantiene su razonabilidad la intención de estimular y premiar a aquellos contribuyentes, que en forma habitual resultan respetuosos y puntuales cumplidores de sus obligaciones fiscales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

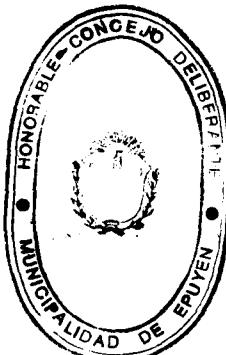
ARTICULO 1º: RATIFICAR Y PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza nro. 418/00 , para el Ejercicio Fiscal 2002, en cuanto exime de la Tasa Comercial a los productores con explotación en la localidad de Epuyén, conforme el detalle que efectúa la norma citada.

ARTICULO 2º: RATIFICAR Y PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza nro. 430/00 y 376/99, que resultan complementarias, para el ejercicio fiscal 2002, en cuanto limita los montos de impuestos y contribuciones a aquellos contribuyentes que reúnan los requisitos establecidos en las referidas normas, al igual que aquellos que tengan empleados.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TERECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

RECEPCIONADO
YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha F. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén